



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que la parte demandante presenta subsanación dentro de los términos de ley. Sírvase proveer- Buenaventura Valle., diciembre 9 de 2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2020/00089 ALEXIS AMBRIS RIASCOS MOSQUERA.**
Contra EMPRESA DE SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DE BUENAVENTURA EMSERTELBUEN Y OTRA. Buenaventura V., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No 977

En cumplimiento de la orden impartida por el superior, al revisar la subsanación de la demanda, encuentra que reúne los requisitos del Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y Decreto 806 de 2020

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de primera Instancia propuesta por el señor **ALEXIS AMBRIS RIASCOS MOSQUERA**, que actuando por medio de apoderado judicial, instaura contra **EMPRESA DE SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DE BUENAVENTURA EMSERTELBUEN Y OTRA.**, entidades representadas legalmente por **JUAN CARLOS GRUESO GRUESO** y **ALFONSO GÓMEZ PALACIOS**, o por quien haga sus veces.

SEGUNDO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la presente demanda, a **EMPRESA DE SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DE BUENAVENTURA**

EMSERTELBUEN Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP., conforme lo preceptúa el Artículo 74 del C. P. T y S. S.

TERCERO: ADVERTIR a las partes demandadas, que con la contestación de la demanda debe aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados con la causa de la demandante. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el párrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarreará las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO

SECRETARIA
Se Notifica en el
ESTADO ELECTRÓNICO
No.102 a las partes el
auto anterior.

Diciembre 10/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO GANDELO
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. Bitule V.

